MEMORANDUM UOC – DC Nº 074/2023

A : ***Abg. Ethel Díaz de Martínez***, *Directora*
Unidad Operativa de Contratación

DE : ***Sr. Berto Colmán,*** *Coordinador*
Coordinación de Contratos

CARLOS A. [illegible]
U.O.C. - M.O.P.C.

REF : ***LLAMADO MOPC N° 131/2018. "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA. CONTRATO N° 287/2019 – LOTE 2". ID Nº 355.616.-***

EMPRESA ADJUDICADA: CONSORCIO CORDILLERA.

M.E.U. Nº 27.611/2022. 2023

OBJETO : *Solicitar Dictamen (Intereses Moratorios).*

FECHA : *19 de abril del 2023.*

Con relación al tema de referencia, tengo a bien remitir el "Dictamen UOC Nº 49/2023", el "Proyecto de Resolución Ministerial", y los antecedentes del pedido de pago en concepto de Intereses Moratorios al Contrato S.G Ministro Nº 287/2019, los cuales se remiten foliados del 01(uno) al 105 (ciento cinco), a los efectos de solicitar el dictamen sobre: ***a) La procedencia del pago en concepto de interés por mora; y b) La verificación del proyecto de resolución respectivo.***

Atentamente.

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS: *Para el dictamen correspondiente.*

Abg. Ethel Diaz de Martinez
Directora
Unidad Operativa de Contratación

MOPC - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
EXP. DAJ Nº 569 FECHA 20-4-23

CONTRATOS	/	JUDICIAL	
LICITACIONES		TÉCNICO	
DOMINIAL		SUMARIOS	
ADMINISTRATIVO		NORMATIVO	

OBS.: Patricia

Diego Alcaraz

DICTAMEN U.O.C Nº 49/2023.

LLAMADO MOPC N° 131/2018. "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA. CONTRATO N° 287/2019 – LOTE 2". ID Nº 355.616.-

Asunción, 19 de abril de 2023

A: ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN, MINISTRO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

El presente dictamen se realiza en consideración al expediente presentado por la **Dirección de Obras Públicas**, a través del cual se solicita el pago en concepto de Interés Moratorio del **Contrato S.G. Ministro N° 287/2019**, suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 131/2018. "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA – LOTE 2",** con **ID Nº 355.616**, y que fuera solicitada a favor de la empresa **CONSORCIO CORDILLERA.**

Que, dicho dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición, por la Circular DNCP N° 08/2017, en virtud de la cual se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones debe emitir un dictamen que demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del interés moratorio contenida en las bases de la contratación respectiva. Así también, se observa la Resolución Ministerial N° 918/2017 *"Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del código de contratación por intereses moratorios de los contratos suscriptos por este Ministerio".*

Como aclaración previa, debe señalarse que la administración del **Contrato S.G. Ministro N° 287/2019**, corresponde a la **Dirección de Obras Públicas**, que es la dependencia delegada por la Máxima Autoridad Ministerial para la gestión, administración y ejecución del contrato. Por lo tanto, y en virtud al Informe Técnico del **Departamento de Arquitectura - Dirección de Obras Públicas,** realizado en fecha 17/06/2022, mediante las cuales se describen las consideraciones del cálculo realizado para los fundamentos de la solicitud de pago, en atribución exclusiva del Administrador del Contrato y de las instancias intervinientes en la ejecución de dicho contrato.

I. ANTECEDENTES.

A través del Informe Técnico elaborado por el **Departamento de Arquitectura - Dirección de Obras Públicas,** realizado en fecha 17/06/2022, se explican los motivos que justifican el pedido de pago en concepto de Intereses Moratorios, y manifiesta cuanto sigue:

Como resultado del **LLAMADO MOPC N° 131/2018. "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA – LOTE 2",** con **ID Nº 355.616**, fue adjudicada la empresa contratista CONSORCIO CORDILLERA, para la ejecución de los trabajos, para lo cual fue suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 287/2019.

La empresa **CONSORCIO CORDILLERA**, contratista de la Obra, presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud **del pago de los intereses moratorios por atraso en el pago del** Certificado de Reajuste, Saldo del certificado Nº 17, Certificado N° 18, Saldo de Certificado N° 18, Certificado N° 20 y Certificado N° 24, por un monto de **Gs. 1.158.586.707 (guaraníes, mil ciento cincuenta y ocho millones, quinientos ochenta y seis mil, setecientos siete) IVA Incluido**, ajustándose a lo que se establece en la Cláusula 15.6 de las CGC. Así también según nota de fecha 17/06/2022, manifiesta su conformidad al monto solicitado.

En este sentido se aclara que, la solicitud de Intereses Moratorios presentada por la Empresa Contratista y el análisis de dicho expediente por parte de esta Supervisión fue realizado durante la vigencia del contrato y previo a la Recepción Definitiva.

Cabe señalar, que la presentación de las planillas de cálculos de intereses moratorios fue verificada por la Supervisión de Obras, encargada del monitoreo de los trabajos concernientes al citado contrato.

Diego Alcaraz

Abg. Ethel Díaz de Martínez
Directora
UOC - MOPC

A continuación, se citan los puntos respectivos de las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y así mismo la Resolución MOPC N° 918/2017 y la Resolución DNCP N° 5695/2019, que se configuran como las bases reglamentarias para el cálculo de los Intereses Moratorios de este Contrato.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CGC 15.6.1 En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Esta Supervisión de Obras procedió a la verificación de las CGC- Condiciones Generales de Contrato S.G. N° 287/2019 referentes a los Intereses por Mora, las cuales se trascriben a continuación:

6. Garantías de Cumplimiento. Retención de Garantía. Seguros.

6.2. Fondo de reparos

6.2.1 Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

15. Remuneración

15.6. Intereses por mora

15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

17. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones

17.2. Pago de cuotas mensuales

17.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

LISTADO DE CERTIFICADOS RECLAMADOS CON MORA

AÑO	MEU	CERTIFICADOS N°	MES
2021	7276	Reajuste	
2021	13628	Saldo del certificado N° 17	Febrero 2021
2021	15840	Certificado N° 18	Marzo 2021
2021	31733 1789/22	Saldo de Certificado N° 18	Marzo 2021
2021	29613 1794/22	Certificado N° 20	Mayo 2021
2021	51090 1804/22	Certificado N° 24	Septiembre 2021

Diego Alcaraz

Ethel Díaz de Martínez
Directora
UOC - MOPC

PLANILLA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS

La Supervisión de Obras procedió a la realización de la Planilla de Cálculo de Intereses Moratorios, teniendo en cuenta la aplicación de los días en mora de la tasa de interés correspondiente a las Tasas Máximas Activas Nominales Anuales, percibidas por los Bancos por los préstamos de Consumo en Moneda Nacional al plazo de 180 días, determinadas por el Banco Central del Paraguay (BCP), para el mes anterior de la Constitución de la Obligación publicada en diarios de difusión nacional, ajustándose a lo que se establece en la Cláusula 15.6 de las CGC.

Así mismo, procedió a la realización de la Planilla de Cálculo de Intereses Moratorios, teniendo en cuenta el descuento de Retención Caucional, ajustándola a lo que se establece en la Cláusula 6.2.1 de las CGC, que se muestra a continuación:

PLANILLA DE RESUMEN - INTERESES MORATORIOS

EMPRESA CONTRATISTA: CONSORCIO CORDILLERA
MEU N°: 27611/2022
LLAMADO MOPC N° 131/2018 - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019 - LOTE 2 - CONSORCIO CORDILLERA

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)			(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(ñ)	(o)	(p)	(q)	(r)	(s)
							FACTURA ORIGINAL													INTERES MORATORIO	
N°	CERTIF. N°	MEU N°		FECHA INGRESO MOPC	PLAZO DE PAGO S/ CONT.	FECHA P/ PAGO DE FACTURA	N°	MONTO	FACTURA DEL MONTO PAGADO	MONTO DEL IVA	MONTO DE LA FACTURA SIN I.V.A.	RETENCION CAUCIONAL (5%)	MONTO TOTAL SIN I.V.A. Y RETENCIONES	FECHA DE ACREDIT.	DIAS DE MORA IMPUT. AL MOPC	DIAS DE MORA IMPUT. AL CONTRATIS	DIAS PARA EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR A LA OBLIGACION	TASA BCP	TOTAL A PAGAR
					45	= (e) + (f)					= (i) - (j)		= (k) - (l)		= (n) - (g)		= (ñ) - (o	= (g) - 30		= (m)*(p)*(r)/36.500
1	AJUSTE	7.276	17-feb-21	17-feb-21	45	3-abr-21	110	2.025.173.423	2.025.173.423	184.106.675	1.841.066.748	101.258.671	1.739.808.077	14/01/2022	286	0	286	mar-21	16,96	231.206.670
2	SALDO AJUSTE 17	13.628	29-mar-21	29-mar-21	45	13-may-21	115	140.641.488	140.641.488	12.785.590	127.855.898	7.032.074	120.823.824	14/01/2022	246	0	246	abr-21	18,96	15.439.497
3	CERTIF. N° 18	15.840	15-abr-21	15-abr-21	45	30-may-21	116	5.863.713.496	5.453.092.443	495.735.677	4.957.356.766	323.480.633	4.633.876.133	12/01/2022	227	0	227	abr-21	18,96	546.406.361
4	SALDO AJUSTE 18	31733 - 1789/22	15-abr-21	15-abr-21	45	30-may-21	152	410.621.053	410.621.053	37.329.187	373.291.866	0	373.291.866	08/03/2022	282	0	282	abr-21	18,96	54.681.838
5	CERTIF. N° 20	29613 - 1794/22	20-jul-21	20-jul-21	45	3-sept-21	119	3.311.774.069	2.172.213.044	197.473.913	1.974.739.131	177.656.554	1.797.082.577	17/02/2022	167	0	167	ago-21	19,65	161.567.571
6	CERTIF. N° 24	51090 - 1804/22	6-dic-21	6-dic-21	45	20-ene-22	166	790.305.192	790.305.192	71.845.927	718.459.265	43.905.844	674.553.421	09/06/2022	140	0	140	dic-21	16,99	43.958.706
																	Total Intereses sin I.V.A.			1.053.260.643
	OBSERVACION:																I.V.A. (10%)			105.326.064
	Los montos de las retenciones causionales que figuran 0 (cero), ya fueron descontados en su totalidad en el calculo del pago de mora del expediente principal o madre.																Total a Facturar I.V.A. inclui			1.158.586.707

Conforme al cálculo realizado dentro del cuadro antes descrito, el pago de los intereses moratorios asciende a la suma de **Gs. 1.158.586.707 (guaraníes, mil ciento cincuenta y ocho millones, quinientos ochenta y seis mil, setecientos siete) IVA Incluido**, y para el pago de dicho monto el contratista da su conformidad conforme a la nota de fecha 17/06/2022, ingresada por Expediente M.E.U N° 27.611/2022.

II. MARCO LEGAL APLICABLE.

Ley N° 2.051/03.

Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, prevé en su Artículo 56, inciso c), "*a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables*".

CIRCULAR DNCP N° 08/2017.

Dictamen fundado de la UOC que demuestre y explique a cavadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del Interés moratorio, contenida en las bases de la contratación respectiva.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 918/2017, por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los contratos suscriptos por este Ministerio...

d) Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el Dictamen fundado requerido.

RESOLUCION DNCP N° 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas.

Abg. Ethel Díaz de Martínez
Directora
UOC - MOPC

Diego Alegraz

000072

III. CONCLUSION.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico elaborado por el **Departamento de Arquitectura - Dirección de Obras Públicas** de fecha 17/06/2022, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajustan al supuesto enmarcado en las Condiciones Generales del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del **Contrato S.G. Ministro Nº 287/2019,** suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 131/2018. "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA – LOTE 2"**, con **ID Nº 355.616.-**

Diego Alcaraz

Abg. Ethel Díaz de Martínez
Directora
Unidad Operativa de Contratación

MEMORANDUM UOC Nº 033/2023

A : ***Abg. Ethel Diaz de Martinez,*** Directora
Unidad Operativa de Contratación

DE : **Sr. Berto Colman,** Coordinador
Coordinación de Contratos

REF. : ***LLAMADO MOPC N° 131/2018. "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA. CONTRATO N° 287/2019 – LOTE 2". ID Nº 355.616.-***

EMPRESA ADJUDICADA: **CONSORCIO CORDILLERA.**

M.E.U. Nº 27.611/2022.

OBJETO : Devolución de expediente *(Intereses Moratorios).*

FECHA : 19 de abril del 2023.

Me dirijo a usted, con relación al tema de referencia, a fin de realizar la devolución del expediente completo del pedido de pago de Intereses Moratorios al Contrato S.G. Ministro Nº 287/2019, en marco de la **Resolución MOPC N° 918/2017**; mediante el cual se reglamenta el procedimiento para la emisión del código de contratación por intereses moratorios de los contratos suscritos por este ministerio.

En ese sentido, conforme al *Artículo 2º. Punto e)*; se solicita que la nota de conformidad del consorcio sea actualizada ya que el monto de la misma no coincide con el monto aprobado para el pago de intereses moratorios.

Se remite adjunto expediente completo, el cual se encuentra foliado del 01 (uno) al 100 (cien).

Atentamente,

A LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, para sus efectos y fines correspondientes.

Abg. Ethel Diaz de Martinez
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Diego Alcaraz

0000070

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

ADM DOP N° 80/2023

MEMORANDUM

PARA: **ING. Francisco Mereles Somers, Director**
Dirección de Obras Públicas

DE: **Mariano Ozuna Estepa, Jefe**
Departamento Administrativo-DOP

FECHA: 18 de abril de 2023.

OBJETO: **SOLICITUD DE INTERES MORATORIO – CONSORCIO CORDILLERA – MEU N° 27.611/2022.-**

En el marco del llamado MOPC N° 131/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIEMIENTOS PENITENCIARIOS AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID: 355.616. Adjudicada al Consorcio Cordillera, se remite pedido de interés moratorio solicitado por la contratista el cual cuenta con la aprobación de la supervisión según informe técnico que se adjunta.

Al respecto, se solicita proseguir los trámites correspondientes a fin de obtener la aprobación del reajuste y el código correspondiente Ad Referéndum a la reprogramación presupuestaria identificada como expediente SIME N° 32623/2023.

Se remite adjunto:

- Pedido de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- Formulario anexo Orden de Servicio VMAF N° 4/2022.
- Declaración Jurada Formulario Art. 34 DECRETO 4436/2022.
- Informe Técnico de la Supervisión.
- Borrador de Resolución por la cual se aprueba el monto en concepto de interés moratorio.

Respetuosamente,

AL VICEMINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS: solicitando su remisión a la Unidad Operativa de Contrataciones.

ING. FRANCISCO MERELES SOMERS, Director
Dirección de Obras Públicas

MEU N° 27611/22

DOP N° 735

ADM/az

0000069

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

VICEMINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

FORMATO SOLICITUD DE EMISION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

DEPENDENCIA:	**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS - DPTO. ADMINISTRATIVO**
MES:	**ABRIL**

ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OG	FF	OF	DPTO	ACTIVIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRAS Y/O SERVICIOS	CC N°	PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA	MONTO CDP A EMITIR	CUENTA - SUB CUENTA	1ER CDP
1-001-20	522	20	406	3	1	7	CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. LOTE N° 2 - EMBOSCADA	IM en proceso	CONSORCIO CORDILLERA	1.158.586.707	1156-00	–

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO * DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Mariano Ozuna Estepa, Jefe
Departamento Administrativo - DOP

ADM/az

0000068

ANEXO ORDEN DE SERVICIO VMAF N° 4/2022

CODIGO SNIP	273	**COSTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA DGIP**	437.143.130.151	**CUENTA CON AUMENTO DEL COSTO DEL PROYECTO CONFORME LEY N° 6490/2020**	0	**NOMBRE DEL PROYECTO**	Construcción del CIRS de Emboscada

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	ID	DESCRIPCION DEL LLAMADO	ESTADO DE LLAMADO	TIPO	CODIGO DE CONTRATACION	MONTO	OBS
1-001-20	355.616	LLAMADO MOPC LPN N° 131/2018 "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, LOTE N° 2, EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA, DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA" AD REFERENDUM AL PGN 2019	Adjudicado	IM	Pendiente	1.158.586.707	--
			Adjudicado	CM	RC-12013-23-44122	5.323.557.974	--
			Adjudicado	CM	LP-12013-19-175111	62.299.944.695	--
			Adjudicado	CM	AC-12013-20-39729	11.963.476.942	--
			Adjudicado	CM	RC-12013-21-12138	2.025.173.423	--
1-001-20	371.055	LLAMADO MOPC N° 180/2019 "FISCALIZACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - LOTE 2"	Adjudicado	Convenio	AC-12013-22-42829	480.000.000	--
			Adjudicado	CM	LP-12013-20-190672	2.400.000.000	--
1-001-20	355.616	LLAMADO MOPC LPN N° 131/2018 "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, LOTE N° 1, EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA, DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA" AD REFERENDUM AL PGN 2019	Adjudicado	CM	LP-12013-19-174728	62.324.814.967	--
			Adjudicado	CM	AC-12013-20-39791	12.101.460.656	--
1-001-20	371.055	LLAMADO MOPC N° 180/2019 "FISCALIZACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - LOTE 1"	Adjudicado	Convenio	AC-12013-22-43061	480.000.000	--
			Adjudicado	CM	LP-12013-20-190674	2.400.000.000	--

RESULTADO DEL ANALISIS	**Monto Contratado a la Fecha conforme a detalle:**	161.798.428.657
	Monto de la contratación actual	1.158.586.707
	Resultado	274.186.114.787

Ing. Francisco Mereles, Director
Dirección de Obras Públicas

Mariano Ozuna Estepa, Jefe
Departamento Administrativo
Dirección de Obras Públicas - VMOP

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACION JURADA **FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2022**	
Asunción, 18 de abril de 2023	
Quienes suscriben Carlino Velázquez Martínez con C.I N° 1.077.933 y el Ing. Francisco Mereles Somers con C.I. N° 803.440, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2022	
CODIGO SNIP N°:	273
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción del CIRS de Emboscada
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC LPN N° 131/2018 "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, LOTE N° 2, EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA, DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA" AD REFERENDUM AL PGN 2019 - ID N° 355.616
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	437.143.130.151
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	76.288.595.060
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	1.158.586.707
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	274.186.114.787
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1°) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa delibertad de hasta cinco años. **2°) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.**	
Ing. Francisco Mereles, Director **Dirección de Obras Públicas**	**Econ. Carlino Velazquez,Viceministro** **Viceministerio de Administración y Finanzas**

Mariano Ozuna Estepa, Jefe
Departametno Administrativo
Dirección de Obras Públicas - VMOP

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM DOP-DA N°: 143/ 2023

A	:	**Arq. ROCIO DUARTE DE BUSTO,** Jefa Interina Dpto. de Arquitectura
DE	:	**Arq. Rodolfo Schreiber,** Supervisor de Obra **Arq. Jorge Butlerov,** Supervisor de Obra Dpto. de Arquitectura
FECHA	:	17 de abril de 2023
REFERENCIA	:	LPN N°: 131/ 2018 "**CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EMBOSCADA. CONTRATO N°287/2019 – LOTE 2"** **Informe Técnico de Intereses Moratorios N° 1.**
		Exp. M.E.U. N°: 27611/2022 Exp. D.O.P. N°:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del Llamado de Referencia, a fin de remitir los documentos concernientes para la Resolución de Aprobación del pedido de pago de Intereses Moratorios N°1 de la empresa contratista Consorcio Cordillera.

Al respecto se menciona que esta Supervisión de Obra ha realizado las verificaciones de la aplicación de la fórmula de intereses moratorios, resultando todos los cálculos correctos y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 15.6 de la Condiciones Específicas y Generales del Contrato.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe Técnico Intereses Moratorios N° 1 ✓
- Borrador de Resolución ✓
- Informe de Verificación de Pólizas y Garantías ✓
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Nota de la Empresa Contratista de fecha 17 de junio de 2022 correspondiente al MEU N°27611/2022 ✓
- Copias de las facturas de los Certificados correspondientes ✓
- Copias de los MEU de los Certificados correspondientes ✓
- Memorándum N°..178../2023 de la Dirección de Finanzas ✓
- Memorándum N°..222../2023 de la Dirección de Contaduría ✓

As. 17/04/2023

AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, para los fines pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – Dpto. de Arquitectura – Dirección Gral. de Obras Públicas – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Arq. ROCIO DUARTE DE BUSTO, Jefa Interina
Dpto. de Arquitectura

RECIBIDO
Fecha: 18/04/23 Hora: 07:00
Encargado:
Dpto. Administrativo - DOP

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

INFORME TECNICO INTERESES MORATORIOS N° 1

EXPEDIENTE MEU 27611 / 2022	**FECHA: 17 de junio de 2022** (Intereses Moratorios)
DESCRIPCION DE LA PROVISION	SOLICITUD DE APROBACION POR RESOLUCION MINISTERIAL PARA EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS - CONTRATO S.G. MINISTRO N°287/2019 "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019 – LOTE 2- EMBOSCADA. ID Nº 355616"
EMPRESA/CONTRATISTA	CONSORCIO CORDILLERA
DATOS CONTRACTUALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDO LOCAL
VIGENCIA	Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones (recepción definitiva de la obra)
Nº DE CONTRATO Y FECHA	CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019 del 29 de Julio de 2019.
Nº DE CONTRATO Y FECHA	CONVENIO MODIFICATORIO N° 5. CONTRATO N° 179 del 19 de mayo de 2022
RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE ADJUDICACIÓN N° (Contrato Original)	Resolución Ministerial 1282/2019 del 12 de junio de 2019. Rectificada parcialmente por Resolución N°1299 del 21 de junio del 2019,
ORDEN DE INICIO	27 de septiembre de 2019
CONVENIO MODIFICATORIO N°01	Sin ampliación
CONVENIO MODIFICATORIO N°02	12.963.476.942 Gs. (AMPLIACIÓN DEL 19.20%) Monto Total del Monto Contractual + Ampliación= 74.263.421.637 Gs.
CONVENIO MODIFICATORIO N°03	Sin ampliación
CONVENIO MODIFICATORIO N°04	Sin ampliación
CONVENIO MODIFICATORIO N°05	Sin ampliación
CONVENIO MODIFICATORIO N°06	En proceso de Aprobación

La Empresa Contratista CONSORCIO CORDILLERA solicita según las C.G.C. y C.E.C. el pago de intereses moratorios, correspondiente a: Certificado de Reajuste, Saldo del certificado 17, Certificado N°18, Saldo de Certificado N°18, Certificado N°20 y Certificado N°24, por medio del Expediente MEU N° 27611/2022.

En este sentido se aclara que, la solicitud de Intereses Moratorios presentada por la Empresa Contratista y el análisis de dicho expediente por parte de esta Supervisión fue realizado durante la vigencia del contrato y previo a la Recepción Definitiva.

Arq. Jorge Butlerow Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

Cabe señalar, que la presentación de las planillas de cálculos de intereses moratorios fue verificada por la Supervisión de Obras, encargada del monitoreo de los trabajos concernientes al citado contrato.

A continuación, se citan los puntos respectivos de las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y así mismo la Resolución MOPC N° 918/2017 y la Resolución DNCP N° 5695/2019, que se configuran como las bases reglamentarias para el cálculo de los Intereses Moratorios de este Contrato.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CGC 15.6.1 En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Esta Supervisión de Obras procedió a la verificación de las CGC- Condiciones Generales de Contrato SG N° 287/2019 referentes a los Intereses por Mora, las cuales se trascriben a continuación:

6. Garantías de Cumplimiento. Retención de Garantía. Seguros.

6.2. Fondo de reparos

6.2.1 Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

15. Remuneración

15.6. Intereses por mora

15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

17. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones

17.2. Pago de cuotas mensuales

17.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. La

Arq. Jorge Butlerov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

RESOLUCIÓN MOPC N° 918/2017

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y
COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 918

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DEL CODIGO DE CONTRATACION POR INTERESES MORATORIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS POR ESTE MINISTERIO.

Art. 1°.- Establecer el procedimiento para solicitar la emisión de Código de Contratación por intereses moratorios de los contratos suscriptos por este Ministerio.

Art. 2°.- El procedimiento se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.
b) La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el informe técnico y el borrador de resolución ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.
c) La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.
d) Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido.
e) En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

Arq. Jorge Butlerow Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019

Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas.

SECCIÓN IV

Interés Moratorio

ARTÍCULO 53. Interés Moratorio. El pago de intereses moratorios procederá en aplicación de las reglas dispuestas en el contrato o pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 54. Dictamen justificativo. El dictamen que justifique el pago de intereses y sus montos deberá exponer acabada y cronológicamente, la constitución en mora de la Contratante, el tiempo transcurrido y el cálculo utilizado, que acreditan el monto a ser pagado en concepto de intereses.

ARTICULO 55. Solicitud de código por intereses moratorios. La solicitud de código por intereses moratorios deberá acompañar, además, la/s factura/s del proveedor, contratista o consultor, en concepto de intereses moratorios, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento (CDP de Cumplimiento) y el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.

LISTADO DE CERTIFICADOS RECLAMADOS CON MORA

AÑO	MEU	CERTIFICADOS N°	MES
2021	7276	Reajuste	
2021	13628	Saldo del certificado 17	Febrero 2021
2021	15840	Certificado N°18	Marzo 2021
2021	31733 1789/22	Saldo de Certificado N°18	Marzo 2021
2021	29613 1794/22	Certificado N°20	Mayo 2021
2021	51090 1804/22	Certificado N°24	Septiembre 2021

Esta supervisión de Obras procedió a la verificación de las fechas de ingreso según MESA DE ENTRADA UNICA (MEU), fechas de vencimiento de los plazos de pago (15 días) y fechas de los depósitos de los certificados (30 días) que fueron reclamados con mora en sus respectivos pagos por la Contratista Consorcio Cordillera.

PLANILLA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS

Esta Supervisión de Obras procedió a la realización de la Planilla de Cálculo de Intereses Moratorios, teniendo en cuenta la aplicación de los días en mora de la tasa de interés correspondiente a las Tasas Máximas Activas Nominales Anuales, percibidas por los Bancos por los préstamos de Consumo en Moneda Nacional al plazo de 180 días, determinadas por el Banco Central del Paraguay (BCP), para el mes anterior de la Constitución de la Obligación publicada en diarios de difusión nacional, ajustándose a lo que se establece en la Cláusula 15.6 de las CGC.

Así mismo se procedió a la realización de la Planilla de Cálculo de Intereses Moratorios, teniendo en cuenta el descuento de Retención Caucional, ajustándola a lo que se establece en la Cláusula 6.2.1 de las CGC, que se muestra a continuación:

Arq. Jorge Burderov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Jorge Butler Alto
Supervisor
M.O.P.C.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE RESUMEN - INTERESES MORATORIOS

EMPRESA CONTRATISTA: CONSORCIO CORDILLERA
MEU Nº: 27611/2022
LLAMADO MOPC Nº 131/2018 - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019 - LOTE 2 - CONSORCIO CORDILLERA

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)		(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(ñ)	(o)	(p)	(q)	(r)	(s)
							FACTURA ORIGINAL												INTERES MORATORIO	
Nº	CERTIF. Nº	MEU Nº		FECHA INGRESO MOPC	PLAZO DE PAGO S/ CONT.	FECHA P/ PAGO DE FACTURA	Nº	MONTO	FACTURA DEL MONTO PAGADO	MONTO DEL IVA	MONTO DE LA FACTURA SIN I.V.A.	RETENCION CAUCIONAL (5%)	MONTO TOTAL SIN I.V.A. Y RETENCIONES	FECHA DE ACREDIT.	DIAS DE MORA IMPUT. AL MOPC	DIAS DE MORA IMPUT. AL CONTRATIS	DIAS PARA EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR A LA OBLIGACION	TASA BCP	TOTAL A PAGAR
					45	=(e)+(f)					=(i)-(j)		=(k)-(l)		=(n)-(g)		=(ñ)-(o	=(g)-30		=(m)*(p)*(r)/36.500
1	AJUSTE	7.276	17-feb-21	17-feb-21	45	3-abr-21	110	2.025.173.425	2.025.173.423	184.106.675	1.841.066.748	101.258.671	1.739.808.077	14/01/2022	286	0	286	mar-21	16,96	231.206.670
2	SALDO AJUSTE 17	13.628	29-mar-21	29-mar-21	45	13-may-21	115	140.641.488	140.641.488	12.785.590	127.855.898	7.032.074	120.823.824	14/01/2022	246	0	246	abr-21	18,96	15.439.497
3	CERTIF. Nº 18	15.840	15-abr-21	15-abr-21	45	30-may-21	116	5.863.713.496	5.453.092.443	495.735.677	4.957.356.766	323.480.633	4.633.876.133	12/01/2022	227	0	227	abr-21	18,96	546.406.361
4	SALDO AJUSTE 18	31733 - 1789/22	15-abr-21	15-abr-21	45	30-may-21	152	410.621.053	410.621.053	37.329.187	373.291.866	0	373.291.866	08/03/2022	282	0	282	abr-21	18,96	54.681.838
5	CERTIF. Nº 20	29613 - 1794/22	20-jul-21	20-jul-21	45	3-sept-21	119	3.311.774.069	2.172.213.044	197.473.913	1.974.739.131	177.656.554	1.797.082.577	17/02/2022	167	0	167	ago-21	19,65	161.567.571
6	CERTIF. Nº 24	51090 - 1804/22	6-dic-21	6-dic-21	45	20-ene-22	166	790.305.192	790.305.192	71.845.927	718.459.265	43.905.844	674.553.421	09/06/2022	140	0	140	dic-21	16,99	43.958.706

Total Intereses sin I.V.A.	1.053.260.643
I.V.A. (10%)	105.326.064
Total a Facturar I.V.A. inclui	**1.158.586.707**

OBSERVACION:
Los montos de las retenciones causionales que figuran 0 (cero), ya fueron descontados en su totalidad en el calculo del pago de mora del expediente principal o madre.

ELABORADO POR:

VERIFICADO POR:

APROBADO POR:

Arq. Rodolfo Schreiber

Arq. Jorge Butlerov

FECHA:

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

000051

Intereses por Mora I.V.A. incluido: Gs. 1.158.586.707 (guaraníes, mil ciento cincuenta y ocho millones, quinientos ochenta y seis mil, setecientos siete), el cual representa el 1,56% (uno coma cincuenta y seis por ciento) del Monto Contractual Original + los Convenios Modificatorios G. 74.263.421.637 (guaraníes, setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos veintiún mil, seiscientos treinta y siete).

MOTIVO DEL ATRASO EN LOS PAGOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRAS

Esta Supervisión de Obras manifiesta que el motivo del atraso de los pagos de los Certificados con Mora en este expediente obedece a Falta de Disponibilidad Presupuestaria en Fondo Local.

En este sentido, se informa que, desde esta Administración de Contrato, se han tomado los recaudos necesarios para informar y a la vez solicitar la previsión y obtención de fondos requeridos para el pago de los Certificados pendientes, con el fin de no generar el pago de intereses moratorios, conforme con las normativas vigentes.

PROFORMA DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Esta Supervisión de Obras procedió a preparar el borrador de Resolución Ministerial *"Por la cual se aprueba el monto en concepto de intereses moratorios por atrasos en los pagos de certificados de obras del Contrato SG Ministro Nº 287/2019, suscrito con la empresa Contratista Consorcio Cordillera, contratada para el Llamado LPN Nº: 131/ 2018 "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS" EMBOSCADA - LOTE 2 (ID 355616)".*

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Esta Supervisión de Obras procedió a la Actualización de los documentos del expediente MEU Nº 27611/2022, utilizando como herramienta de verificación documental el cuadro que se detalla a continuación:

Informe de Verificación de la Supervisión de Obras				
Art. 2º	***Verificación Documentaria s/ Res. Nº 918/17***	***Si***	***No***	***Observaciones***
a)	*Informe Técnico de Supervisión de Obra*	*X*		
a.1	*Desarrollo de la fórmula de intereses moratorios*	*X*		
a.2	*Motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos*	*X*		
b)	*Borrador de Resolución – sellado y firmado*	*X*		
c)	*Informe de disponibilidad presupuestaria y Línea Programática*		*X*	*El Departamento Administrativo deberá adjuntar.*
d)	*Dictamen de la UOC*		*X*	*La UOC deberá adjuntar*
e)	*Nota de la Empresa, solicitando el importe exacto del Interés Moratorio*	*X*		
Observaciones Generales				
Este informe constituye una herramienta de verificación de documentos adjuntos al presente expediente, el cual sirve para una guía de la actualización del mismo en el presente ejercicio fiscal 2023.				

CONCLUSIÓN

Corresponde el pago de Intereses Moratorios cuyo monto a pagarse asciende a **Gs. 1.158.586.707** (guaraníes, mil ciento cincuenta y ocho millones, quinientos ochenta y seis mil, setecientos siete) **I.V.A. incluido**, el cual representa el **1,56%** (uno coma cincuenta y seis por ciento) del Monto Contractual Original + los Convenios Modificatorios G. 74.263.421.637 (guaraníes, setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos veintiún mil, seiscientos treinta y siete), solicitado por la Empresa Contratista Consorcio Cordillera, mediante nota ingresada en fecha 17 de junio de 2022 e identificada como Expediente MEU Nº 27611/2022, que se ajusta a lo que establecen las Cláusulas 15.6.1 de las Condiciones

Arq. Jorge Butler Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.